



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	478
FECHA	14/05/2015
ROL S.I.	239-59

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 23247 de fecha 10/12/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 57,59 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino SAN MARTIN
 N° 1981 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona ZM1

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BLANC FIGUEROA JEANETTE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	57,59	4.751.117
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			57,59	4.751.117
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			61,35	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	Se acoge al D.F.L N° 2 de 1959.
5	Conforme a lo declarado por el propietario y el arquitecto, el Permiso de Edificación N°1121 fecha 11.07.2011 otorgado a la propiedad se encuentra caduco por no haber iniciado las obras. Art 1.4.17 O.G.U y C.
6	El presente permiso aprueba 57.59 m2 en un piso, destino vivienda. Enterando un total construido de 61.35 m2 en un piso, destino vivienda.
7	CARPETA 848 AÑO 2011.

EMR

Ximena Cerpa Otárola
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR
 ANGELO BEAUME RICHTER
 ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES